

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 1.9 FEB 2019

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la contratación de cinco (5) Operadores/as Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**RESULTANDO:** I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 234/2017 de fecha 4 de febrero de 2017, se convocó a un llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de cinco (5) Operadores/as Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15,

5120/2018

“Ministerio de Desarrollo Social”, en régimen de Contrato de Trabajo;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 271/2018 de fecha 5 de abril de 2018 (expediente Trámite Genérico 117/2017), se homologó la actuación del Tribunal del Concurso designado para la contratación de referencia, otorgando vigencia al orden de prelación por el período de dieciocho (18) meses a partir de la fecha de dicho acto administrativo;-----

IV) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta con la homologación del Jarca del Inciso;-----

V) que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 30 de julio de 2018 se autorizó al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a cinco (5) Operadores/as Técnicos/as para la División de Atención Integral a Familias, Servicio de Abordaje Familiar, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, en régimen de Contrato de Trabajo;-----

**CONSIDERANDO: I)** que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo

525 inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

II) que conforme surgen de las actuaciones del Departamento de Carrera Funcional del Área Gestión Humana del Ministerio de Desarrollo Social, Ruben Ratner manifestó su renuncia al cargo concursado;---

III) que en consecuencia, corresponde proceder conforme el orden de prelación resultante del llamado de referencia (Expediente Trámite Genérico N° 117/2017);-----

IV) que de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, según la información obtenida del Registro General de Sumarios Administrativos y de los Registros (RVE, SGH), no existen vínculos que obstaculicen la presente contratación. Sin perjuicio de lo señalado en la Declaración Jurada agregada, se deberá tener en cuenta el inciso 1° del artículo 32 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, debiendo renunciar al vínculo para asumir el nuevo puesto;-----

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

### RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, Ministerio de Desarrollo Social, a contratar a la Sra. NATALIA MELISSA REGINA COITIÑO, titular de la cédula de identidad N° 3.249.704-3, bajo la modalidad de contrato de trabajo, regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Protección Integral en Situaciones de Vulneración, Inciso 15 "Ministerio de Desarrollo Social", con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$56.227,68 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 68/100), a valores enero 2018 y por un período de dos (2) años.-----

2º) Previo a la suscripción del contrato respectivo, se deberá tener presente lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil en informe de fecha 20 de noviembre de 2018, en cuanto a lo establecido en el inciso 1° del artículo 32 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953, en la redacción dada por el artículo 12 de la Ley N° 12.079 de 11 de diciembre de 1953, debiendo renunciar al vínculo para asumir el nuevo puesto.-----

3º) Esta erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001,  
Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Financiamiento 11.-----

4º) Notifíquese y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos  
con el Estado.-----

*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020



**CONTRATO DE TRABAJO.** En la ciudad de Montevideo, el día ..... de ..... dos mil .... comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado –Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** la **Sra. Natalia Melissa Regina Coitiño**, titular de la Cédula de Identidad N° **3.249.704-3**, con fecha de nacimiento **31/08/1981**, Credencial Cívica: Serie **TAA N° 59107**, domiciliada en Yaguarón 1966 ap. 104 de la misma ciudad, teléfono **099832239**, correo electrónico **natalia\_regina\_coitiño@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

- 1) ANTECEDENTES.** El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.
- 2) OBJETO.** El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte de la Sra. **Natalia Melissa Regina Coitiño** de tareas Técnicas en el Inciso 15.
- 3) PLAZO.** El plazo será de 2 (dos) años, a partir de la fecha de suscripción.
- 4) REMUNERACIÓN.** La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,68 (pesos uruguayos cincuenta y dos mil doscientos veintisiete con 68/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.
- 5) REGISTRACIÓN.** El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
- 6) OTORGAMIENTO.** Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el/la contratado/a se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

5120/2018

